

TEMUCO, 20 MAR. 2013

VISTOS:

- 1.- La solicitud de eliminación de Patente
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para eliminar la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- **Elimínase** a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indica, otorgada a la persona que se individualiza:

Contribuyente

Nombre : IMPORT. Y DIST. AUKINKO LTDA.
Rut : 86.442.000-1
Dirección Particular : AVDA. ALEMANIA 0671 Local 2054

Patente

Rol : 2-23915
Clasificación : COMERCIALES
Actividad Económica : VENTA POR MENOR DE JUGUETES Y MATERIAL DIDACTICO

Código Actividad : 523.921
Dirección Comercial : AVDA. ALEMANIA 0671 Local 2054, TEMUCO
Rol Avalúo : 1377 -16
Fecha de Solicitud : 18.03.2013
N° Solicitud : 54
Fecha Eliminación : 18.03.2013

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva en el Rol de Patentes.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LBG/GRA/hgr

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)



“Por Orden del Alcalde”
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS